



REF.: DECLÁRESE DESIERTA LICITACIÓN
PÚBLICA QUE ÍNDICA. -

DECRETO EX. N° 171

Curacautín, 20 de abril 2022.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N.º 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y lo previsto en el artículo 41º de su reglamento contenido en Decreto N.º 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueban el reglamento del citado cuerpo legal;

2.- El Decreto Ex. N° 118, de fecha 18/03/2022, que autoriza llamada a Licitación Pública y que aprueba Bases de Licitación Pública 4114-10-LP22 "SERVICIO TRASLADO ESCOLAR DE ALUMNOS A ESCUELAS MUNICIPALES URBANAS DE LA COMUNA AÑO 2022".

3.- El Decreto Ex. N° 854, de fecha 28/06/2021, que designa a don Víctor Manuel Barrera Barrera como Alcalde de la comuna de Curacautín.

4.- El Decreto Ex. N°280, de fecha 14.02.2022, que designa como Jefe del Departamento de Educación Municipal en calidad de reemplazo y sostenedor a don Patricio Fernando Aguilera Vásquez y delega facultades de firma y administración; y

5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se realizó llamado a Licitación Pública ID 4114-10-LP22, por línea, con 6 recorridos urbanos de los cuales el recorrido N° 1, 3 y 4, no presentaron ofertas;

2.- Que, el día 14/04/2022, se procedió a la apertura de la licitación, instancia en la que no se presentaron ofertas en los recorridos de las Escuelas Luis Cruz Martínez, Liceo Las Araucarias sección básica y media, y escuela Especial "Los Volcanes", según consta la Resolución de Acta de Deserción, emanada por el Portal Mercado Público;

3.- Que, ningún Proveedor presentó oferta en las Líneas 1, 3 y 4, para la licitación "SERVICIO TRASLADO ESCOLAR DE ALUMNOS A ESCUELAS MUNICIPALES URBANA DE LA COMUNA AÑO 2022", ID 4114-10-LP22;

4.- Que, el artículo 9º de la Ley 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses;

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE DESIERTA** Los recorridos 1, 3 y 4 de la licitación 4114-10-LP22, por no presentarse ofertas, en atención a los considerandos de la presente resolución;

2.- **NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLENDA WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL

PAW/GWT/mfa

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DAEM
- Unidad de Adquisiciones



PATRICIO AGUILERA VÁSQUEZ
JEFE (R) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN